

Dependencia de Presupuesto

INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN VALLE

Vigencia 2021

Compromiso presupuestal No. 23

Fecha de expedición 02/11/2021

Fecha de aprobación 02/11/2021

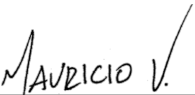
Beneficiario 900,388,112.7 GMA DIGITAL S.A.S

Descripción

Actualización software académico, PC-28

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor \$4,300,000. Así mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

Rubro 0892408061050010257712111101152	2	Remuneración servicios técnicos	\$	4,300,000
Disponibilidad Nro.	24		\$	4,300,000
320101040 ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE			Valor(\$)	4,300,000
		Total compromiso	\$	4,300,000
		Total cancelaciones	\$	0
		Total definitivo	\$	4,300,000

Elaboró 
MAURICIO ALBERTO VELASQUEZ OSORIO

Aprobó 
CARLOS MARIO GIRALDO JIMENEZ

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RAC. 018-11-2021
(02 DE NOVIEMBRE 2021)

Por medio de la cual se ADJUDICA: SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION ACADEMICA.

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 Numeral 4, del Decreto 1075 del 2015, establece que será competencia de la Rectoría: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."
2. Que en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 se establece el procedimiento para la adquisición de bienes y/o servicios y la celebración de contratos.
3. Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015, el proponente GMA DIGITAL SAS cumple con los requisitos establecidos en los estudios previos.

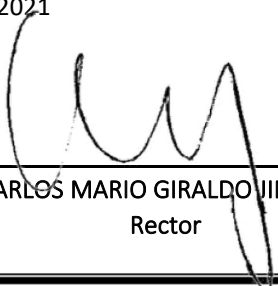
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a GMA DIGITAL SAS, identificado con NIT. 900388112-7; Por valor de \$4300000

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de la presente contratación, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad Presupuestal 24 del 02 DE NOVIEMBRE 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en MEDELLÍN, el 02 DE NOVIEMBRE 2021



CARLOS MARIO GIRALDO JIMENEZ
Rector

Carrera 19 No. 59C-175. Teléfonos: 292 61 99 – 284 53 26
colegiodecalidadjva@hotmail.com

SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION ACADEMICA

CONTRATO	CONTRATO No. C. 018-11-2021
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ
CONTRATISTA:	GMA DIGITAL SAS
OBJETO DEL CONTRATO:	SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION ACADEMICA
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 4,300,000
FECHA DE INICIO:	02 DE NOVIEMBRE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	01 DE NOVIEMBRE 2022
PLAZO:	12 MESES

Entre los suscritos

CARLOS MARIO GIRALDO JIMENEZ, con cédula de ciudadanía 71.661.819 representando legalmente la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ, obrando de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo N° 10 del 04 de Agosto de 2020 los cuales autorizan a la Rectoría para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar a la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos.

Con base en los anteriores fundamentos legales y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No. RAC. 018-11-2021 de 02 DE NOVIEMBRE 2021, mediante la cual se realiza la adjudicación objeto de este contrato.-----

Y GMA DIGITAL SAS, identificado con CC. 900388112-7, acordamos celebrar EL PRESENTE CONTRATO: SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION ACADEMICA, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ a lo siguiente:-----

1. A suministrar los servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.-----

DETALLE
ACTUALIZACION SOFTWARE ACADEMICO

2. A prestar los servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo de la ejecución del contrato en un plazo no mayor a 12 MESES luego de que el contratante manifieste la necesidad.-----

3. A prestar los servicios con calidad en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ, ubicada en la CARRERA 19 N° 59 C 175.-----

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La institución cancelará el valor del contrato conforme a lo solicitado, hasta dentro de los ocho (8) días hábiles posterior al recibo a satisfacción, mediante cheque girado directamente al contratista, con sello de cruzado y de pago al primer beneficiario o mediante transacción bancaria al contratista, con estricto cumplimiento al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.-----

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de 12 MESES .-----

CUARTA. SUSPENSIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones reciprocas entre las partes.-----

QUINTA. OBLIGACIÓN LABORAL: Ni la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ ni CARLOS MARIO GIRALDO JIMENEZ, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en relación al objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por el servicio---

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de CARLOS MARIO GIRALDO JIMENEZ como ordenador del gasto y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quien velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista.

Solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.-----

SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y que están dentro de su presupuesto.-----

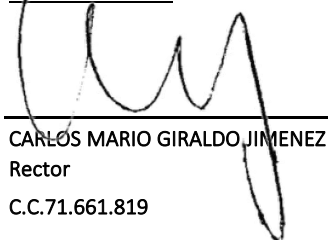
OCTAVA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.-----

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.-----

DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de MEDELLÍN. La dirección del contratista es CL 28 53 53 y la del contratante es CARRERA 19 N° 59 C 175.-----

Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLÍN el 02 DE NOVIEMBRE 2021

El contratante


CARLOS MARIO GIRALDO JIMENEZ
Rector
C.C.71.661.819

El contratista


GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE
C.C.3599017